

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de abril del año dos mil quince. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: licenciada María Luz Regalado Orellana, doctores Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huevo, Sergio Luis Rivera Márquez, Elsy Dueñas de Avilés, y José Roberto Argueta Manzano, y doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval. Lectura y aprobación de acta de sesión de Corte Plena de fecha 23 de abril de 2015. I) INFORMES. II) ANTEPROYECTO DE PETICIÓN DE PRÓRROGA PARA CÁMARA Y JUZGADOS AMBIENTALES REGIONALES. III) CASO DEL DR. EDWIN OLIVERIO ABELARDO FUNES GARCÍA, SUSPENDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA. IV) PROYECTOS DE SENTENCIA DE CASACIONES: a) Casación 3-C-2011 interpuesta por la licenciada Karla Milady Romero Reyes, Defensora Pública Laboral, en representación del trabajador Víctor Manuel Álvarez Guerrero, en el juicio ordinario individual de trabajo promovido por la defensora laboral Irma Arely Quijano Tóchez, en representación del trabajador Álvarez Guerrero, contra el Estado de El Salvador en el ramo de Hacienda. b) Casación 6-C-2011 interpuesta por la Fiscalía General de la República en juicio Civil Sumario de liquidación de daños y

perjuicios promovido por el doctor René Adán Hernández, representante legal de Delta Ingenieros, S.A. de C.V., contra el Estado de El Salvador. V) CONFLICTOS DE COMPETENCIA CON REFERENCIA: 86-COMP-2014, 96-COMP-2014 ACUMULADO AL 105-COMP-2014 Y 101-COMP-2014. VI) INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Solicitud de revocatoria presentada por los licenciados Carlos Mauricio Herrera Rodríguez y Jesús Aquiles Alvarado Hernández, Jueces integrantes del Tribunal de Sentencia de La Unión. b) Informativo número 158/2000 (43) instruido contra el licenciado David Posada Vidaurreta, Juez Primero de Instrucción de Santa Tecla, departamento de La Libertad. VII) ESCRITO DE RECUSACIONES PRESENTADOS POR EL LICENCIADO ULICES DEL DIOS GUZMÁN CANJURA EN LOS INFORMATIVOS DISCIPLINARIOS CON REFERENCIA D-01-GU-14 Y D-02-GU-14. Se inicia la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos. Magistrado Presidente: procede a la lectura de la agenda propuesta y la somete a votación: diez votos. Magistrado Presidente: instruye la lectura del acta del pasado veintitrés de abril. Concluida la lectura, no se hacen observaciones por parte del Pleno. Magistrado Presidente: somete a aprobación el acta de fecha veintitrés de abril: Ocho votos, no votan Magistrado Valdivieso ni Magistrada Fortín Huevo por no haber participado en dicha sesión. I) INFORMES: a) Secretaría General, informa: a.1) Escrito de fecha veintisiete de abril, sobre ampliación de motivos de renuncia del licenciado Carlos Manuel Cañada Flores, del cargo de Juez de Sentencia Suplente de Sonsonate. Se señala que Corte Plena instruyó solicitar al Juez Cañada Flores ampliara los motivos de su renuncia, ante lo

cual, el citado juez presentó escrito este día. Se procede a la lectura íntegra del documento, en el cual la autoridad judicial señala, entre otros aspectos, que observa una inadecuada gestión administrativa en el Tribunal de Sentencia de Sonsonate. Magistrada Fortin: señala que debe tomarse decisión sobre la renuncia, pues no existiría suplente para el citado Tribunal. Posterior a la deliberación del Pleno sobre la procedencia de aceptar la renuncia interpuesta considerando los motivos expuestos por la autoridad judicial, **el Magistrado Presidente somete a votación: a) Aceptar la renuncia presentada por el Juez Segundo de Paz de San Sebastian, San Vicente, licenciado Carlos Manuel Cañada Flores del cargo de Juez de Sentencia suplente de Sonsonate: diez votos. b) Realizar auditoría de gestión judicial por la Unidad de Sistemas Administrativos en el Tribunal de Sentencia de Sonsonate, en virtud de lo planteado por el licenciado Carlos Manuel Cañada Flores: diez votos.** Se deja constancia del ingreso al Pleno de la Magistrada Claros de Ayala. a.2) Cumpliendo las instrucciones del Pleno, se preparó proyecto de respuesta para el Ingeniero Roberto Bukele Simán, sobre el proceso relacionado con Servipronto de El Salvador, S. A. en contra de McDonald's Corporation, proyecto que fue aprobado por la Presidencia, razón por la cual la respuesta será remitida. b) Magistrada Dueñas de Avilés: Hace un recordatorio sobre el proceso pendiente para la elección de miembro del Consejo Nacional de la Judicatura, en representación de los Jueces. **Al respecto, se instruye a Secretaría General que se agende para el próximo martes.** II) ANTEPROYECTO DE PETICIÓN DE PRÓRROGA PARA CÁMARA

Y JUZGADOS AMBIENTALES REGIONALES. Ingresa al Pleno el licenciado Luis Torres. Procede a exponer los antecedentes correspondientes y el contenido del proyecto. Señala que, después del estudio respectivo, se ha verificado que actualmente el Juzgado Ambiental de San Salvador creado no tiene mayor carga laboral, lo cual implicaría que la Cámara y Juzgados Ambientales pendientes de creación no tendrían casos para examinar, y los costos para su creación y mantenimiento sobrepasan los ochocientos mil dolares; de manera que, se realizaría una alta inversión económica sin existir la necesidad de creación y funcionamiento de dichos tribunales. Por tal razón, se solicita prorrogar la competencia de la Cámara Tercera de lo Civil de la Primera Sección del Centro y del Juzgado Ambiental de San Salvador, para que continúen conociendo a nivel nacional de los asuntos ambientales, mientras no haya justificación, en relación con la carga laboral, para el funcionamiento de la Cámara y Juzgados Ambientales de Santa Ana y San Miguel. Magistrada Fortin: Considera que ante la carga laboral reportada no se justifica la creación de la Cámara y los otros juzgados ambientales y, por consiguiente, no se puede invertir en su creación. Agrega que en el caso de los tribunales de extinción de dominio, se consignó la creación dependiendo de la carga laboral que se fuera constatando. Magistrada Regalado: señala que el anteproyecto original sobre tribunales ambientales no tenía plazo, pero en la Asamblea Legislativa se requirió establecer un plazo para la creación, la propuesta, en principio, era que la creación quedaría sujeta a la carga laboral, pero se requirió consignar el plazo. El Pleno realiza observaciones al proyecto y el licenciado Torres toma

nota de las observaciones. Magistrado Valdivieso: afirma que los tribunales ambientales son estrictamente necesarios y considera que la razón por la cual actualmente no se presentan casos ante los tribunales competentes, es por falta de información de la población. Señala que ante los hechos relacionados con medio ambiente, no es suficiente la jurisdicción penal, de ahí la importancia de la jurisdicción ambiental; deja constancia que sí son necesarios este tipo de tribunales, por lo cual debe darse la publicidad correspondiente y debe revisarse la legislación para que sea efectiva. El Pleno instruye al licenciado Torres incorporar en el proyecto las observaciones realizadas y presentarlas este mismo día. III) CASO DEL DR. EDWIN OLIVERIO ABELARDO FUNES GARCÍA, SUSPENDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA. Magistrada Rivas Galindo: Expone que el doctor Edwin Oliverio Funes Garcia, médico forense del Instituto de Medicina Legal, fue sancionado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica con suspensión del ejercicio profesional por el período de un mes, contado a partir del día catorce de abril del presente año, decisión que fue confirmada por el Consejo Superior de Salud Pública; en consecuencia, si el citado doctor está suspendido por un mes en el ejercicio profesional, implica que, en dicho mes, no puede realizar los peritajes de Medicina Legal. En virtud de esta situación, se considera procedente que al doctor Funes García se le suspenda el contrato en el plazo por el cual ha sido sancionado con suspensión en el ejercicio de su profesión. Magistrada Claros de Ayala: Considera que es necesario verificar la resolución, a efecto de determinar las implicaciones de la sanción, en cuanto si abarca únicamente sus

funciones en el hospital o si es una sanción general de suspensión en el ejercicio de la profesión médica. Magistrada Rivas Galindo: Indica que el Consejo Directivo del Instituto de Medicina Legal conoció el día de ayer de esta sanción y con la finalidad de no incidir en la administración de justicia, por la posibilidad de impugnación de peritajes realizados por el mencionado doctor, es que se propone la suspensión del contrato por ese mes de la sanción que le ha sido impuesta por las autoridades de Salud. Magistrada Fortin: estima que la situación planteada es sumamente delicada, porque la suspensión en el ejercicio de la profesión médica simultáneamente lo inhabilita como perito mientras dure la sanción. Esta situación también conlleva la carencia de credibilidad en el perito, debe recordarse que el peritaje tiene como base la fe del perito por su conocimiento especializado que se pone al servicio de la administración de justicia. Agrega que si no está habilitado para ejercer la profesión de médico, eso implica automáticamente que está inhabilitado para ser forense; es decir, si se le suspende como médico automáticamente debe suspendersele como perito. Se solicita el ingreso al Pleno del equipo técnico. Ingresan al Pleno el licenciado Jimmy Martell, de la Unidad de Asistencia Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos y el licenciado Ernesto Rodríguez Cornejo, Jefe Técnico del Departamento Jurídico del IML, y proceden a exponer el caso. Consideran que es atinente suspender por un mes el contrato del doctor Funes García, en virtud de estar suspendido en el ejercicio de su profesión. Se considera que el médico ha demostrado falta de idoneidad manifiesta en el desempeño de su cargo, causal para proceder a la

suspension del contrato, como una medida temporal por un mes. Magistrada Fortin: Considera que no existe motivo para enmarcar la conducta del médico en alguna causal, a efecto de proceder a la suspensión del contrato, pues en vista de que se le ha suspendido por un mes en el ejercicio de la profesión médica, paralelamente Corte debe suspender su contrato por el mismo plazo, pues no puede fungir como perito. Magistrado Valdivieso: señala que conforme lo explicado, la sancion impuesta por las autoridades de Salud opera a partir del catorce de abril, así, en vista de que a la fecha es veintiocho de abril, ello implicaría que los plazos de inhabilitación del ejercicio de la profesión no coincidirían con el plazo de suspensión del contrato. Magistrada Fortin: Señala que debe hacerse constar la fecha en que se le puso en conocimiento a Corte sobre esta situación, pero la suspensión opera mientras dure la suspensión impuesta por las autoridades de salud. Asimismo, considera que debe revisarse si en dicho período el doctor Funes García ha realizado algún peritaje. Magistrada Rivas Galindo: señala que efectivamente ya se solicitó informe sobre los peritajes. Licenciado Rodríguez: explica que, desde que se tuvo conocimiento de la sanción, al doctor Funes García se le comunicó que no continuara realizando peritajes. **Magistrado Presidente: somete a votación la suspensión del contrato del doctor Edwin Oliverio Abelardo Funes García, mientras dure la suspensión en el ejercicio de la profesión, impuesta por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica y ratificada por el Consejo Superior de Salud Pública: Once votos.** IV) PROYECTOS DE SENTENCIA DE CASACIONES: Se hace constar el retiro del Pleno de la Magistrada

Regalado y el Magistrado Valdivieso, en virtud de no poder conocer de los casos de casación programados. Ingresa al pleno el doctor Román Gilberto Zúniga Velis para exponer los proyectos de casación. El doctor Zúniga entrega al Pleno dos documentos, el primero referido a proyecto de reformas en relación con el recurso de casación y el segundo un documento de su autoría denominado “Algunos Aspectos de la Nueva Normativa del Recurso de Casación”. a) Casación 3-C-2011 interpuesto por la licenciada Karla Milady Romero Reyes, Defensora Pública Laboral, en representación del trabajador Víctor Manuel Álvarez Guerrero, en el juicio ordinario individual de trabajo promovido por la defensora laboral Irma Arely Quijano Tóchez, en representación del trabajador Álvarez Guerrero, contra el Estado de El Salvador en el ramo de Hacienda. Doctor Zúniga: señala que se requirió realizar investigación sobre confesión ficta, pero Secretaría General no encontró precedente, pero él encontró antecedentes de la Sala de lo Constitucional y de la Sala de lo Civil. Explica que, desde hace aproximadamente tres años, el criterio ha cambiado, porque realmente hay un vacío y se buscan elementos probatorios, recuerda que en determinados casos hay inversión de la carga de la prueba por medio de las presunciones y en el caso del fiscal este no llega por sus múltiples operaciones y porque no declarará sobre cosas que no sabe. Agrega que el criterio que abonaba la situación anterior era el que el Estado es una persona jurídica, el Estado *per se* no puede moverse y necesita del auxilio de una persona física o natural. Magistrada Fortín: señala que la confesión es de carácter personal, es un criterio sostenido hace más de seis años, y se ha

dicho que se confiesa solo lo que conste. Magistrado Bonilla: Expone que ninguna persona jurídica tiene tanta complejidad como lo tiene el Estado, de ahí la necesidad de verificar la incorporación y valoración de elementos probatorios relacionados. Posterior al análisis del Pleno sobre el caso, **se somete a votación declarar no ha lugar a casar la sentencia en el expediente 3-C-2011: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Aviles, doctor Pineda Navas, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños, licenciado Rivera Márquez y licenciada Fortín. b) Casación 6-C-2011 interpuesto por la Fiscalía General de la República en juicio Civil Sumario de liquidación de daños y perjuicios promovido por el doctor René Adán Hernández, representante legal de Delta Ingenieros, S.A. de C.V., contra el Estado de El Salvador. Doctor Zúniga: menciona que el Magistrado Meléndez había hecho observaciones, las cuales se incorporaron al proyecto. Magistrada Fortin: plantea la inquietud si se pudo verificar el aspecto relativo a la prescripción. Doctor Zúniga: Entiende que el amparo suspendió la prescripción. Magistrada Dueñas de Avilés: consulta si en el caso hay otra prueba incorporada o solo consta la declaración jurada, y si no se controvertió esa prueba. Doctor Zúniga: señala que hay otras pruebas, como los balances. Magistrado Bonilla: considera que es necesario que los restantes Magistrados de Corte se encuentren presentes para tomar decisión en este caso. El pleno considera procedente dejar pendiente el conocimiento del caso para otra sesión, donde se encuentren los restantes magistrados de la Corte. Se hace

constar el reingreso al Pleno de la Magistrada Regalado y el Magistrado Valdivieso. V) CONFLICTOS DE COMPETENCIA. Ingresó al Pleno el licenciado Gerardo Cisneros a exponer los proyectos de competencia. a) Conflicto de Competencia 86-COMP-2014. Licenciado Cisneros: expone que se ha considerado el precedente 94-2014, en el cual se determinó que el conflicto de competencia puede plantearse en cualquier momento del proceso. **Se somete a votación declarar improcedente el conflicto de competencia entre el Juzgado Especializado de Sentencia de San Miguel y el Tribunal de Sentencia de Usulután, y remitir las actuaciones al Juzgado Especializado de Sentencia de San Miguel para que continúe conociendo de la causa: Ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Pineda Navas, licenciado Argueta Manzano, doctor Bolaños, licenciado Rivera Marquéz y licenciada Fortín. b) Conflicto de competencia 101-COMP-2014. **Se somete a votación declarar improcedente el conflicto de competencia promovido por el Tribunal de Sentencia de Usulután en relación con el Juzgado Especializado de Sentencia de San Miguel y remitir al primero para que continúe conociendo de la causa: Nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Pineda Navas, licenciado Argueta, doctor Bolaños, licenciado Rivera Marquéz y licenciada Fortín. c) Conflicto de competencia 96-COMP-2014 ACUMULADO AL 105-COMP-2014. Sobre este caso se considera que se cumple con las exigencias de la Ley del Crimen Organizado y Delitos de

Realización Compleja, por los hechos evidenciados. **Se somete a votación acumular y declarar competente al Juzgado Especializado de Sentencia de San Miguel para conocer del proceso penal: Diez Votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Áviles, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Pineda Navas, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciado Rivera Marquez y licenciada Fortín. Magistrada Fortín: solicita al Pleno que en el siguiente punto de agenda primero se estudie el informativo 158-2000, en virtud de que no puede conocer del caso de los Jueces del Tribunal de Sentencia de La Unión y tampoco puede conocer del siguiente punto de agenda sobre las recusaciones planteadas por el licenciado Ulices del Dios Guzmán Canjura. **Se somete a votación la propuesta presentada por la Magistrada Fortín: once votos.** Ingresa nuevamente al Pleno el licenciado Luis Torres con el proyecto de petición de prórroga para Cámara y Juzgados Ambientales Regionales. Señala las observaciones incorporadas al proyecto de acuerdo con las indicaciones del Pleno, agrega que considera procedente que sea la Sala de lo Civil quien verifique lo correspondiente y para tal efecto debe incorporarse que se le remita informe cada tres meses, porque solo así será posible ejercer control sobre la gestión realizada, propuesta que es aceptada por el Pleno y se hacen las incorporaciones respectivas en el proyecto. **Se somete a votación remitir a la Asamblea Legislativa el proyecto de solicitud de prórroga para Cámara y Juzgados Ambientales regionales, en los términos presentados: Once votos.** VI) INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL: Ingresa el

licenciado Félix Gómez, Jefe del Departamento de Investigación Judicial, para exponer los proyectos de resolución. a) Informativo número 158/2000 (43) instruido contra el licenciado David Posada Vidaurreta, Juez Primero de Instrucción de Santa Tecla, departamento de La Libertad. Posterior al análisis del caso por parte del Pleno, **se somete a votación, exonerar de responsabilidad al licenciado David Posada Vidaurreta, Juez Primero de Instrucción de Santa Tecla, departamento de La Libertad, porque su actuación no constituye infracción al régimen disciplinario que prescribe la Ley de la Carrera Judicial: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Áviles, licenciada Regalado, doctor Pineda Navas, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños, licenciado Rivera Marquez y licenciada Fortín. Magistrada Fortín: hace constar que se retira del Pleno para el siguiente informativo como para las recusaciones en relación con el caso del licenciado Guzmán Canjura, y que presentará su escrito de abstención correspondiente. b) Solicitud de revocatoria presentada por los licenciados Carlos Mauricio Herrera Rodríguez y Jesús Aquiles Alvarado Hernández, Jueces Integrantes del Tribunal de Sentencia de La Unión. Se somete a votación declarar sin lugar la revocatoria solicitada y confirmar la resolución del Pleno de las diez horas del doce de marzo, en la cual se ordenó la remoción: cuatro votos. **Se intruye que se re programe el conocimiento de este caso.**

VII) ESCRITO DE RECUSACIONES PRESENTADOS POR EL LICENCIADO ULICES DEL DIOS GUZMÁN CANJURA EN LOS INFORMATIVOS

DISCIPLINARIOS CON REFERENCIA D-01-GU-14 Y D-02-GU-14. Se entrega a las Magistradas y Magistrados proyectos de resolución. Magistrada Regalado: señala que lo presentado es un proyecto de trámite, el cual se instruye ante recusaciones planteadas, con el fin de dar audiencia a las partes. **Se somete a votación: a) Proyecto de resolución en el incidente de recusación 3-R-2015: Diez votos. b) Proyecto de resolución en el incidente de recusación 2-R-2015: Diez votos.** Magistrado Bonilla: señala que el anteproyecto de la Ley del Notariado debe ser estudiado lo mas pronto posible. Magistrado Valdivieso: comparte lo señalado por el doctor Bonilla y considera procedente requerir información sobre cuántos notarios se encuentran autorizados y su domicilio. Se concluye la sesión a las doce horas y treinta y cuatro minutos, con la presencia de diez magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Pineda Navas, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciado Rivera Márquez. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y se firma.